

Vivir para soñar

Fluidez en la protección de legados



La política a la que hace referencia esta publicidad está escrita en inglés. Si existe alguna disputa o discrepancia entre las disposiciones de la política y este anuncio, la política en idioma inglés será la que prevalezca.

Para uso de los agentes solamente. Prohibido el uso público.

Aspectos destacados del producto

La población extranjera de Estados Unidos, es decir, aquellos que no son ciudadanos estadounidenses, puede ser mayor de lo que se cree. Si bien ciudades de entrada como Los Ángeles y Miami tienen una alta concentración de individuos nacidos en el extranjero, este mercado creciente y desatendido no se limita a esas regiones. De hecho, el Centro de Estudios de Inmigración estima que en los Estados Unidos hay más de 51 millones de residentes nacidos en el extranjero, lo que representa más del 15 % de la población.¹

Independientemente de que sean o no residentes de EE. UU., los ciudadanos extranjeros tienen necesidades de seguro de vida similares, como protección de ingresos, transferencia de patrimonio y planificación empresarial. Normalmente, estas personas ya realizan negocios o tienen propiedades en los EE. UU. y pueden tener familiares viviendo aquí. Sin embargo, es posible que no tengan acceso a productos similares en su país de origen.

Deseo de cobertura de seguro de vida con base en EE. UU.

Las pólizas de seguro de vida con base en EE. UU. ofrecen varios beneficios y características que quizá no ofrezcan compañías de seguros de vida no estadounidenses. Por lo general, los extranjeros buscan un seguro de vida con base en EE. UU. por cinco razones principales:

1. obtener cobertura de aseguradoras bien capitalizadas;
2. acceder a grandes montos de protección mediante beneficios por fallecimiento;
3. pagar primas de seguro competitivas;
4. equilibrar sus tenencias en activos en el extranjero;
5. abordar sus necesidades de planificación patrimonial.

Las pólizas de seguro de vida también pueden ayudar a cubrir los gastos finales, financiar la educación e incluso dejar una herencia libre de impuestos para la próxima generación. Como ciudadano extranjero, tener una póliza de seguro de vida con base en EE. UU. puede ser fundamental para proteger el futuro financiero de su familia.

Ayudamos a clientes de todos los ámbitos de la vida

Como una de las primeras compañías de seguros de vida en centrarse en la suscripción internacional con un equipo dedicado, Transamerica cuenta con la experiencia y la gama de soluciones para ayudarle a navegar la posible complejidad de los casos de ciudadanos extranjeros. Con más de 30 años de experiencia con ciudadanos extranjeros, podemos ayudarles a usted y a sus clientes a encontrar una manera de proteger su legado.

Requisitos de admisibilidad

Los ciudadanos extranjeros pueden solicitar un seguro de vida en Transamerica si tienen un número de Seguro Social (SSN), un número de identificación fiscal individual (ITIN), vínculos sustanciales con los EE. UU. o visas estadounidenses específicas. Son varios los factores que determinan la elegibilidad, como el país de origen, el estado de residencia y la frecuencia de viajes al extranjero. Transamerica mantiene una lista de los países aprobados para evaluar la estabilidad política y social del país de origen de un asegurado y utiliza la información obtenida en la solicitud únicamente para la suscripción de seguros de vida.

¹ "La población nacida en el extranjero aumentó en 5.1 millones en los últimos dos años", Centro de Estudios de Inmigración, 13 de mayo de 2024



3 programas disponibles

Transamerica acoge a ciudadanos extranjeros con tres programas de solicitud estandarizados. Hay varias consideraciones a tener en cuenta para la suscripción de ciudadanos extranjeros, entre ellas:

- país de residencia anterior;
- beneficio por fallecimiento máximo disponible;
- conexiones financieras o de otro tipo con los EE. UU.;
- categorías de suscripción disponibles;
- consideraciones y limitaciones para viajar al extranjero;
- restricciones en materia de ofrecimientos y exámenes médicos.

A continuación, se presentan los aspectos más destacados de cada uno de los programas de solicitud de Transamerica.

Programa ITIN

Para ciudadanos extranjeros en los EE. UU. que a menudo no tienen una visa estadounidense, pero tienen un ITIN que generalmente comienza con el número nueve. La suscripción está sujeta al país de origen del asegurado. Muchas aseguradoras exigen presencia en EE. UU. durante al menos tres años, mientras que otras exigen cinco años o más.

Titulares de visas estadounidenses

Para titulares de visas de estudiante, empleados de empresas multinacionales o aquellos que trabajan para una empresa estadounidense en un tipo de industria especializada, como ingeniería o tecnología de la información. La suscripción sigue estando sujeta al país de origen del asegurado; sin embargo, no se requiere un período de presencia prolongado en los EE. UU.

Extranjeros no residentes

Generalmente, se utiliza para individuos con un patrimonio neto más alto que no pasan más de seis meses en los EE. UU. y están clasificados como "no ciudadanos" y "no residentes"; a estos individuos se los conoce más comúnmente como extranjeros no residentes (nonresident aliens, NRA). Las NRA tienen problemas específicos con respecto a la planificación patrimonial federal en EE. UU. que requieren una consideración cuidadosa.

Los siguientes estudios de caso demostrarán escenarios comunes en cada uno de los tres mercados de ciudadanos extranjeros.

Estudio de caso hipotético con ITIN

La Sra. Gómez es una mujer de 35 años que tiene un ITIN y ha residido en los EE. UU. durante seis años. Es la principal fuente de ingresos de su familia y le preocupa la estabilidad financiera de los suyos si falleciera inesperadamente. La Sra. Gómez compra una póliza *Transamerica Financial Foundation IUL® II* (FFIUL II) para obtener protección permanente mediante un beneficio por fallecimiento y acceso al valor en efectivo de la póliza si fuera necesario. Pagará primas mensuales de \$390 hasta los 65 años, con un monto nominal inicial de \$500.000.¹

Valores resumidos de FFIUL II

Año	Edad	Prima acumulativa	Valor de rescate en efectivo	Beneficio por fallecimiento
1	35	\$4.680	\$0	\$500.000
10	45	\$46.800	\$39.657	\$500.000
20	55	\$93.600	\$126.129	\$500.000
30	65	\$140.400	\$283.349	\$500.000

Estudio de caso de un titular de visa estadounidense

El Sr. Singh es un hombre de 45 años con una visa H1-B y trabaja en Estados Unidos como ingeniero de software. Reside en los EE. UU. desde hace poco más de un año y desea proteger sus ingresos con una póliza de seguro de vida para beneficiar a su esposa si él falleciera. El Sr. Singh adquiere una póliza *Transamerica Financial Choice IULSM II* (FCIUL II) para obtener protección permanente por fallecimiento y acceso al valor en efectivo de la póliza si lo necesitara para complementar sus ingresos. Pagará primas anuales de \$20.000 solo durante los primeros 10 años de póliza^{1,2} y dejará de pagar primas después de esa fecha. Solicita una póliza con un monto nominal inicial mínimo no MEC de \$264.000.³

Valores resumidos de FFIUL II

Año	Edad	Prima acumulativa	Valor de rescate en efectivo	Beneficio por fallecimiento
1	45	\$20.000	\$11.616	\$282.148
10	55	\$200.000	\$241.013	\$505.013
20	65	\$200.000	\$441.137	\$634.050
30	75	\$200.000	\$829.573	\$1.037.406

¹ Los préstamos, los retiros y el adelanto de beneficios por fallecimiento reducirán el valor de la póliza y del beneficio por fallecimiento, y pueden aumentar el riesgo de caducidad de la póliza. Los préstamos de pólizas están exentos de impuestos siempre que la póliza se mantenga vigente. En caso de rescate o caducidad de la póliza, el importe del préstamo se considerará una distribución de la póliza y deberá tributar impuestos por el importe en que dicho préstamo junto con otras distribuciones supere la base de la póliza en ese momento.

² Los clientes pueden acceder al valor en efectivo de la póliza para recibir ingresos complementarios libres de impuestos cuando sea necesario, siempre que la póliza no sea un contrato de dotación modificado (MEC).

³ Sujeto a las primas pagadas en la póliza y a si la póliza está vigente. Las primas pueden presentar incrementos o reducciones; también pueden omitirse o bloquearse si el valor de la póliza lo permite. El riesgo de cancelación de su póliza aumenta si usted no paga periódicamente las primas equivalentes, al menos, a la prima mínima mensual vigente de no prescripción. Los clientes deben consultar con su asesor fiscal para obtener orientación.



Estudio de caso de un ciudadano extranjero de alto patrimonio

El Sr. Chu tiene 65 años y es un extranjero no residente ("NRA"). Trabaja como promotor inmobiliario y suele visitar Miami con su familia. Aunque al Sr. Chu y a su esposa se los considera NRA, su hija es ciudadana estadounidense. Además de su casa en Miami, el Sr. Chu posee varias propiedades de alquiler vacacional en EE. UU. que utiliza para generar ingresos adicionales. El valor de todas sus propiedades inmobiliarias es de \$3 millones y, cuando el Sr. Chu fallezca, estará sujeto al impuesto sobre la herencia aplicable en EE. UU. Al Sr. Chu le gustaría que su familia heredara sus propiedades inmobiliarias, pero actualmente carece de la liquidez necesaria para pagar en el futuro el impuesto sobre la herencia estadounidense correspondiente por todos sus bienes. A su muerte, la familia del Sr. Chu tendría nueve meses, más una posible prórroga de seis meses, para pagar el impuesto sobre la herencia aplicable a sus propiedades.

Impuestos sobre la herencia futuros proyectados suponiendo un crecimiento del 6 % durante 15 años

Valor actual de las propiedades del Sr. Chu en EE. UU.	\$3.000.000
Valor futuro proyectado	\$7.189.675
Exención del impuesto sobre la herencia permitida en EE. UU.	(\$60.000)
Patrimonio imponible al fallecimiento del Sr. Chu	\$7.129.675
Tasa estimada del impuesto sobre la herencia de EE. UU. del 40 %	\$2.851.870
Valor de las propiedades después del impuesto sobre la herencia	\$4.277.805

Para tener la liquidez necesaria para pagar los impuestos sobre la herencia estimados sobre sus propiedades en EE. UU., el Sr. Chu compra una póliza FCIUL II para obtener protección permanente mediante un beneficio por fallecimiento y acceso al valor en efectivo de la póliza, si fuera necesario. El Sr. Chu pagará primas anuales de \$239,250 durante cinco años, con un monto nominal inicial de \$2,855,000.^{1,2}

El beneficio por fallecimiento de una póliza de seguro de vida de EE. UU. que asegura la vida de un NRA y que es propiedad del NRA asegurado no se considera un bien ubicado en EE. UU. y, por lo tanto, no suele incluirse en el patrimonio bruto de EE. UU. del extranjero no residente fallecido. Esto solo se aplica si el extranjero no residente asegurado es el titular de la póliza.*

Valores resumidos de FCIUL II

Año	Edad	Prima acumulativa	Valor de rescate en efectivo	Beneficio por fallecimiento
1	65	\$239.250	\$96.486	\$2.855.000
10	75	\$1.196.250	\$1.416.838	\$2.855.000
20	85	\$1.196.250	\$2.254.152	\$2.855.000
30	95	\$1.196.250	\$3.847.981	\$4.062.582

Transamerica cuenta con la experiencia necesaria para ayudarle

Por muchas razones, comprar una póliza de seguro de vida con base en EE. UU. puede resultar atractivo para sus clientes extranjeros. Consúltenos para averiguar cómo puede ayudar a estos clientes a crear una base financiera sólida y proteger su legado utilizando un seguro de vida hoy.

¹ Los préstamos, los retiros y el adelanto de beneficios por fallecimiento reducirán el valor de la póliza y del beneficio por fallecimiento y pueden aumentar el riesgo de caducidad de la póliza. Los préstamos de pólizas están exentos de impuestos siempre que la póliza se mantenga vigente. En caso de rescate o caducidad de la póliza, el importe del préstamo se considerará una distribución de la póliza y deberá tributar impuestos por el importe en que dicho préstamo junto con otras distribuciones supere la base de la póliza en ese momento.

² Los clientes pueden acceder al valor en efectivo de la póliza para recibir ingresos complementarios libres de impuestos cuando sea necesario, siempre que la póliza no sea un contrato de dotación modificado (MEC).

**Cuando se trata de prepararse para el futuro,
no hay mejor momento que el presente.**

Comencemos hoy mismo.



Visite

transamerica.com

Transamerica Financial Foundation IUL® II (Formulario de póliza ICC24 TPIU12IC-0224) y *Transamerica Financial Choice IULSM II* (Formulario de póliza número ICC24 TPIU11IC-0224) son pólizas de vida universal indexadas emitidas por Transamerica Life Insurance Company, Cedar Rapids, Iowa. Los números de los formularios de las pólizas pueden variar y estos productos pueden no estar disponible en todas las jurisdicciones.

No disponible en Nueva York.

Para uso de los agentes solamente. Prohibido el uso público.

4177979SP

©2025 Transamerica Corporation. All Rights Reserved.

